



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial PROVINCIA CÁDIZ.

Fecha: La certificada

Ref.: EXP. 50/2022 TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Asunto: Comunicación de inicio + requerimiento

N° de Expediente: TL12021CA000017

D/Dª. Benitez Hernandez, Juan

Por la presente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social (BOJA n.º 202, de 20 de octubre de 2021), convocada mediante Resolución de de 18 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 227, de 25 de noviembre de 2021), se le comunica que con fecha 29/11/2021 ha tenido entrada en este Órgano su solicitud de participación en la convocatoria para el ejercicio 2021-2022, al amparo de la citada orden.

Se advierte que la solicitud presentada carece de los requisitos exigidos en los artículos 12 y/o 13 de la citada orden, por lo que se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos que a continuación se le indican, en la forma y medio establecido en el artículo 12.1 de la orden. En este sentido, la no subsanación o no aportación de los documentos requeridos, así como la no presentación en medio, tiempo y forma ocasionará el desistimiento de su solicitud, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para la determinación de la cuantía de la subvención, la falta de presentación de la documentación requerida en medio, tiempo y forma, implicará la no consideración de los mismos.

En concreto, se le requiere para que subsane las siguientes deficiencias:

- Certificado de la situación en el censo de Actividades Económicas la AEAT del ejercicio 2021.

PZ-Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía 11008 - CÁDIZ Tlfs:956903091 / 956909047







Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial PROVINCIA CÁDIZ.

Certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas
Físicas, o copia de la declaración del impuesto presentada de los dos ejercicios económicos anteriores al de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (2019 y 2020).

Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que se indique el número anual medio de personas trabajadoras empleadas de todos los códigos de cuenta de cotización durante los dos últimos años anteriores al de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (del 26/11/2019 a 25/11/2021). En caso de que la empresa no cuente con personas trabajadoras, deberá aportarse certificación de la Seguridad Social de no existencia de personas trabajadoras, tal como señala el artículo 13.4.e) de la Orden reguladora (- INFORME SOBRE LA NO ACREDITACIÓN COMO EMPRESA (este informe es el que certifica que no ha tenido nunca trabajadores por cuenta ajena) - INFORME DE SITUACIÓN DE CÓDIGO DE CUENTA DE COTIZACIÓN (Este informe te relaciona la fecha en que fue dada de alta en la SS y la fecha en que fue dada de baja por carecer de trabajadores por cuenta ajena).

 Ampliación de memoria en la que quede suficientemente acreditado el coste de la campaña de marketing, especificando en qué consiste dicha campaña a efectos de su valoración.

Para atender este requerimiento debe acceder a la Oficina Virtual de la Consejería en materia de empleo, en la siguiente URL:

https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=377&conCertificado=1

con el mismo certificado digital con el que presentó su solicitud. Una vez haya accedido a la Oficina virtual, debe entrar en la pestaña **"Pendientes subsanación"**, donde tendrá activa la opción para subsanar en un recuadro color azul.

La Jefa del Servicio de Economía Social y Trabajo Autónomos

PZ-Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía 11008 - CÁDIZ Tlfs:956903091 / 956909047



FIRMADO POR

VERIFICACIÓN